

	Norma	: Decreto de Rectoría
	Encabezado	: Promulga Lineamientos para la Articulación de Programas Formativos de Pre y Postgrado de la Universidad Católica del Maule.
	Dictación	: 12 AGO 2022

Nº 00164 / 2022

VISTOS:

- 1°. Lo solicitado por la Vicerrectora Académica, Sra. Mary Carmen Jarur Muñoz, a través de Memorándum N°083/2022 de 2 de agosto.
- 2°. Las facultades que me confiere el artículo 36° de los Estatutos Generales de la Universidad Católica del Maule.

DECRETO :

Artículo Primero. Promúlgase, a contar de la fecha del presente Decreto los “Lineamientos para la Articulación de Programas Formativos de Pre y Postgrado de la Universidad Católica del Maule”, contenidos en el documento anexo que se entiende, para todos los efectos, formar parte de este Decreto.

Artículo Segundo. Instrúyase a la Dirección General de Docencia y a la Dirección de Postgrado, para su socialización e implementación.

REGÍSTRESE, ARCHIVESE y PUBLÍQUESE.

TALCA, 12 AGO 2022


DIEGO DURÁN JARA
 Rector


MARÍA TERESA MUÑOZ QUEZADA
 Vicerrectora de Investigación y Postgrado


MARY CARMEN JARUR MUÑOZ
 Vicerrectora Académica


MYRIAM DÍAZ YÁÑEZ
 Secretaria General



LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE PRE Y POSTGRADO DE LA UCM

1. Presentación

En la necesidad de alinear el proceso de articulación entre los programas de pregrado y postgrado con el Modelo Formativo de la Universidad Católica del Maule (UCM) y sus propósitos formadores, la Dirección General de Docencia (DGD) y la Dirección de Postgrado (DirPost) han diseñado los **Lineamientos para la articulación de programas formativos de pre y postgrado UCM**, como una forma de asegurar la instalación de los procesos que esto conlleva.

El objetivo de este documento es establecer lineamientos, criterios y estrategias comunes para todas las unidades que se encuentren vinculadas al desarrollo del proceso de articulación, el cual se inicia con la organización entre el Comité Curricular de Pregrado y Comité Académico de Postgrado, quienes realizan una exhaustiva revisión de perfiles de egreso/grado, estructuras y ámbitos de dominio que permita establecer las rutas curriculares pertinentes, tanto para las carreras de pregrado como para los programas de postgrado.

La estructura y organización de este documento considera en sus apartados iniciales una breve revisión de documentos y normativas y la conceptualización del proceso de articulación de la UCM, además se definen algunos lineamientos y procedimientos que permitan su operacionalización, para finalmente detallar las condiciones o requisitos para optar a la articulación.

Desde la DGD y la DirPost se espera que este material sea una guía útil para las Unidades Académicas que se encuentren en este proceso, y permita asegurar tanto la calidad de los

procesos académicos, como la formación continua de los estudiantes de la Institución para que responda a las necesidades y demandas del contexto.

2. Articulación de programas formativos

2.1. Educación a lo largo de la vida o educación continua

En la década de los setenta la UNESCO comenzó a utilizar el término *aprendizaje a lo largo de la vida*, su definición logró trascender la visión tanto de organismos internacionales como de instituciones educacionales, resaltando la idea de que el aprendizaje no se circunscribe a un momento, una edad, un espacio; sino que forma parte de la vida de las personas en sus diferentes etapas (UNESCO, 2020).

Con la declaración sobre educación superior de la Comunidad Europea de Bolonia de 1999, se abrió un nuevo panorama para la educación superior europea y latinoamericana. Esta declaración enfatizó el papel preponderante de las universidades en el desarrollo social, cultural y económico de las diferentes naciones, a través de su capacidad para ofrecer movilidad social y oportunidades laborales a los ciudadanos. Se estableció la necesidad de generar mayor compatibilidad y comparabilidad de los sistemas de enseñanza, eliminando trabas que permitieran aumentar las oportunidades de estudio para los estudiantes, y con ello un mayor nivel de bienestar social (European Higher Education Area, 1999). Sobre esta base, se desarrolla en Chile el marco nacional de cualificaciones de la educación superior, el cual incorpora la articulación como elemento básico para la facilitación de la movilidad entre un nivel y otro (Mineduc, 2014). Asimismo, La Ley General de Educación 21.091 del 2018, promueve el aprendizaje a lo largo de la vida, a través de procesos de articulación que permitan reconocer aprendizajes adquiridos anteriormente.

Específicamente, el sistema de educación superior a nivel de postgrado ha tenido un desarrollo importante en las últimas décadas y por otra parte los procesos de evaluación de organismos como la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) han permitido revelar la

necesidad de atender a temas relevantes desde el punto de vista curricular en las Instituciones de Educación Superior (IES), entre los que se encuentran: otorgar claridad en los perfiles de egreso, atender a la coherencia en el diseño, implementación y evaluación de los currículos, fortalecer las competencias de los cuerpos académicos a la hora de desarrollar los programas bajo los nuevos paradigmas, dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares por parte de las instituciones, implementar estrategias que permitan alcanzar índices óptimos en las tasas de titulación, revisar y regularizar tanto las normas como los criterios de admisión y generar políticas y mecanismos de articulación que reduzcan la duración de los distintos ciclos formativos respecto de las tendencias mundiales en diversas disciplinas, modificando aquellas modalidades formativas que presenten una estructura de carácter lineal con escasa vinculación y articulación entre los elementos que lo componen, lo que dificulta a los estudiantes acceder a niveles educacionales más complejos.

Es así, como las instituciones de educación superior deben enfrentar y asumir los desafíos de un mundo globalizado y altamente competitivo, formando para ello a personas con una preparación profesional o académica altamente calificados en los distintos ámbitos: científico, económico, social, cultural y tecnológico, lo que interpela a las instituciones de educación superior a transformar su forma y estructura tradicional para convertirse en instituciones de educación permanente.

En la actualidad, la promoción de procedimientos al interior de las universidades que faciliten o promuevan el avance dentro del sistema de formación, permitirá que un número mayor de estudiantes opte por mantenerse y progresar en el sistema educativo, acortar trayectorias académicas para estudiantes meritorios, potenciando la actualización de sus aprendizajes y aumentando sus oportunidades laborales.

2.2. Experiencias de articulación pre y postgrado en otras instituciones chilenas de educación superior.

La articulación es un proceso, intencionado y coordinado que permite dar continuidad y flexibilidad entre los diferentes niveles o ciclos del sistema educativo. Fenómeno que es aplicable desde la educación preescolar hasta la formación postdoctoral y que ha sido conocida por la comunidad académica como proceso de educación continua (Cinda, 2013).

La demanda de articulación entre las formaciones de pregrado y postgrado ha sido enfrentada por las universidades de diferentes formas, dependiendo de su magnitud institucional, la autonomía de sus unidades académicas y la voluntad de las autoridades que la dirigen. Situación que ha derivado en que no existan lineamientos o normativas que estandaricen el proceso de articulación como un todo.

Para poder hacer efectiva la articulación entre pregrado y postgrado, desde un marco nacional, se busca impulsar a las IES a definir e instalar un sistema que permita articular y vincular estos niveles formativos, estableciendo para ello una política coherente con su modelo educativo, misión, visión y plan de desarrollo estratégico, considerando además los lineamientos ministeriales y de la CNA e incorporando definiciones conceptuales, marco regulatorio, mecanismos de financiamiento y modalidad de implementación.

Es así como la implementación se realiza de manera diversa, aunque coinciden todas en la definición de ciertos aspectos, tales como la determinación del momento de acceso a la articulación en el trayecto formativo de pregrado, requisitos de mérito académicos, los mecanismos de selección e ingreso, los cupos de estudiantes y validez de las calificaciones en cada uno de los ciclos.

Entenderemos la articulación como un proceso de vinculación curricular entre los proyectos formativos de pregrado y postgrado mediante la transferencia de créditos entre los

diferentes niveles de formación. La articulación deberá resguardar las características y requerimientos asociados a cada nivel de formación en particular y deberá tener en consideración los requerimientos de cada uno de los proyectos formativos vinculados para su implementación. Uno de sus fines es acortar las trayectorias formativas de estudiantes que estén interesados en continuar estudios de postgrado fomentando la formación continua de los egresados y egresadas de la UCM.

Otro elemento que surge como importante en la calidad y expansión de la oferta de postgrado es la articulación con el pregrado. Báez y colaboradores (2013) definen esta articulación como “el conjunto de elementos (curriculares, financieros, de vínculo con el medio, extensión y administración) que propician la transición entre el pregrado y postgrado, facilitando la cohesión, coherencia y continuidad del proceso formativo del estudiante”. Los autores identificaron una escasa información y referencia a esta articulación en la información pública de las instituciones. Sin embargo, según los autores, la mayoría de las instituciones analizadas, adhieren al concepto de “aprendizaje a lo largo de la vida”.

2.3 Articulación de Programas de Pregrado y Postgrado

En la UCM la articulación es entendida como un sistema de formación continua que permite la progresión de los estudios entre los programas de pregrado y magister, magister y doctorado e incluso entre pregrado y doctorado, a través de una coordinación entre los programas, atendiendo a principios como la educación a lo largo de toda la vida y el acotar los tiempos de formación entre los programas, definiendo espacios curriculares de vinculación, respetando los lineamientos derivados del Modelo Formativo UCM y considerando la reglamentación pertinente.

Procurando resguardar dichos principios, es que institucionalmente se han definido lineamientos y criterios comunes para organizar y operacionalizar la articulación en la UCM.

Los programas de magíster académico o profesional podrán contemplar una articulación con el pregrado o con el doctorado, siempre que se resguarden las características y requerimientos asociados a este nivel de formación en particular. Podrán ser impartidos en distintas modalidades tales como: presencial, semipresencial o e-learning, los que serán evaluados con criterios particulares a la modalidad (CNA, Manual de acreditación de programas de postgrado).

Los programas de Doctorado podrán contemplar una articulación con el pregrado o con el magister, siempre que se resguarden las características y requerimientos asociados a este nivel de formación en particular. Podrán ser impartidos en distintas modalidades tales como: presencial, semipresencial o e-learning, los que serán evaluados con criterios particulares a la modalidad. (CNA, Manual de acreditación de programas de postgrado)

3. Lineamientos para la operacionalización

3.1 Conformación de equipos de articulación

Con la finalidad de asegurar un óptimo diseño de la articulación entre programas de pregrado y de postgrado, se deberá organizar un equipo de trabajo que contemple miembros del área académica, de gestión y del ámbito curricular, que posibiliten resguardar las metas que tienen tanto el postgrado como el pregrado en la UCM y que, respetando estos parámetros, logren aunar esfuerzos para potenciar ambos proyectos formativos.

La periodicidad de funcionamiento de este equipo dependerá del proceso de articulación en que se encuentren los programas. Cuando este se inicia será necesaria una mayor frecuencia de sesiones para visibilizar oportunidades y barreras, elaborar documentos y tomar

decisiones conjuntas. Considerando que dichos programas de actividades curriculares deben estar diseñados a lo menos con tres semestres de anticipación para así solicitar oportunamente los códigos de las actividades curriculares, incorporar dichos programas al proyecto formativo y así gestionar su decreto

Una vez que se comience a hacer efectiva la articulación y los estudiantes de pregrado inicien sus clases en postgrado, las reuniones podrán realizarse una vez por semestre, de modo que sus miembros puedan hacer seguimiento al proceso, evaluarlo y establecer modificaciones para el periodo lectivo siguiente, si fuera necesario. Por lo que se recomienda que los directores de escuela y programas mantengan una comunicación para que actúen preventivamente frente a situaciones emergentes que sean necesarias de resolver.

En cuanto a los miembros del equipo de trabajo, este deberá estar conformado por:

Director(a) del programa de postgrado: velará por el cumplimiento del programa en términos curriculares y aspectos administrativos que le competen, aportará las directrices y tomará las decisiones pertinentes a su programa con la información entregada por otros miembros del equipo.

Director(a) de Escuela: velará por que la articulación con postgrado sea un aporte para los estudiantes que tomen esta opción, además asegurará las formas en que se difunda la información entre sus estudiantes respecto a postulaciones, cuidando que los plazos sean coincidentes con el periodo de elección de estudiantes que tomen otros optativos, procurará el cumplimiento de su programa de estudios en términos curriculares y aspectos administrativos que le competen, aportará las directrices y tomará las decisiones pertinentes a su programa con la información entregada por otros miembros del equipo.

3.2 Revisión de perfiles de egreso/perfiles de grado

Los perfiles de egreso (en carreras de pregrado) y de grado (en programas de postgrado) sintetizan el compromiso que la institución adquiere con la sociedad en relación a los

desempeños que los estudiantes podrán demostrar al terminar su nivel formativo y desarrollar sus labores en contexto. Es importante que al momento de revisar los proyectos educativos se tenga en cuenta que incorpore todos los elementos y estructura de un perfil y se observe la relación que puede haber entre ambos proyectos formativos, determinando si existe continuidad en la graduación de los desempeños, diferencias y semejanzas, entre otros.

El perfil de grado, en sus competencias señala desempeños que pudiesen ser complementarios, avanzados y más específicos en relación a los declarados en el perfil de egreso. Las competencias, al igual que en el caso anterior se continuarán desarrollando a lo largo de toda la vida y pudiesen referir a desempeños que no están necesariamente vinculados a la formación inicial del profesional, especialmente cuando el programa de postgrado, por ejemplo, es impartido por una facultad distinta a la que acoge a la carrera de pregrado. A esto se le denomina **articulación interna multidisciplinar**, que se refiere a la articulación de un programa de pregrado viable de articular con variados programas de posgrado pertenecientes a disciplinas complementarias por ejemplo una carrera de arquitectura se puede articular con posgrado en el área de diseño industrial, urbanismo, paisajismo, etc.

Progresión mapa de competencias: En caso de que existan similitudes entre las competencias declaradas en el perfil de egreso y el perfil de grado, se deberá establecer cómo se vinculan ambas en relación a la progresión de las mismas en el escalamiento del programa de pregrado y postgrado. Ante esto habrá de definir si se mantendrá, por ejemplo, el nivel intermedio o avanzado de pregrado como nivel intermedio de postgrado.

3.3 Revisión estructura curricular

Al momento de revisar las propuestas curriculares de los programas tanto de pre, como de postgrado se debe tener presente que algunos aspectos dentro de los mismos deben tener concordancia a fin de facilitar la articulación. Dentro de los apartados y aspectos que son indispensables y que deben revisarse en forma detallada, se deben considerar:

Cantidad de créditos (semestres y por programa): Con la finalidad de asegurar una óptima articulación pregrado y postgrado, es de suma importancia en términos de estructura curricular, realizar una revisión detallada tanto de la asignación de créditos SCT por cada programa académico como su distribución semestral, con el objetivo de evaluar la equivalencia de créditos y factibilidad de articulación entre los programas de actividades curriculares que se desean articular. La cantidad de créditos SCT en cada optativo de articulación debe ser la misma, en pre y post grado, para que su dedicación y reconocimiento sean coherentes.

Ubicación (semestres): Otro aspecto relevante es revisar en detalle las matrices curriculares para determinar y comparar la ubicación de dichos programas de actividades curriculares a articular, enfatizando en el nivel de dominio de competencia (escalamiento mapa de competencias) y semestres en el cual se ubican dichos optativos (a partir del cuarto año), resguardando que la temporalidad sea coherente con la propuesta curricular de postgrado.

3.4 Revisión de los programas de Actividades Curriculares

Los programas de estudio se deben formular bajo el formato institucional, cumpliendo con un conjunto de criterios explicitados.

Áreas de Formación: Se espera que, en los programas de pregrado y postgrado, la clasificación de las áreas de formación que asumen las actividades curriculares optativas sea equivalente en ambos programas, de manera que se resguarde la coherencia de su clasificación en su diseño curricular

Resultados de Aprendizaje (RdA): En relación a las actividades curriculares optativas de articulación entre pre y postgrados, estas deben considerar resultados de aprendizaje con un nivel de complejidad equivalente entre ambos programas, tributando a las sub-competencias de nivel intermedio en postgrado y su equivalente en el nivel avanzado de pregrado.

Los RdA deben guardar relación con los desempeños que el estudiante debe demostrar en términos de complejidad, producto de su formación en pregrado, vinculado con lo que deberá demostrar en postgrado, de manera que sea coherente para su progresión.

En cuanto a la estructura de los RdA que articulan, estos deben resguardar los aspectos técnicos definidos en el modelo institucional, vinculándose con competencias o dominios comunes entre ambos programas para hacer más coherente su formulación.

Indicadores de Evaluación: En este apartado, revisar que corresponda a un listado de características específicas, observables y medibles que se utilicen para dar cuenta del logro del Resultado de Aprendizaje por parte del estudiante, contemplando en su formulación las competencias genéricas comprometidas en la actividad curricular siendo abordables íntegramente por el estudiante. Los indicadores de evaluación deberán tener una complejidad tal que permita el logro de los RdA tributando a ellos y no siendo más complejos que estos en su redacción.

Instrumentos de Evaluación: Los instrumentos de evaluación que se consideren en las actividades curriculares de articulación entre el pre y post-grado deben ser instrumentos conocidos y manejados por el estudiante en pregrado, considerando una cantidad y

diversidad de instrumentos que permita al estudiante demostrar en más de una instancia el logro de sus aprendizajes y desempeños.

Unidades y Ejes temáticos: Estas unidades y ejes temáticos deben ser coherentes con los RdA, las competencias profesionales y competencias genéricas comprometidas en la actividad curricular, demostrando una progresión en relación a lo ya realizado por los estudiantes en pregrado.

3.5 Elección de las rutas curriculares

Al momento de diseñar las matrices curriculares de los proyectos formativos, es muy importante considerar la temporalidad (semestres) en que se incluirán las actividades curriculares para que coincidan en ambos programas, de manera que no existan dificultades para que los estudiantes de pregrado asistan a las actividades curriculares de postgrado. Se debe generar coincidencia en la temporalidad en ambos niveles (postgrado asume temporalidad de pregrado al momento de rediseñar su proyecto formativo).

3.6 Tablas de articulación

En todos los casos en que se defina que existen programas que cumplen con los requisitos para articular, se debe completar la siguiente tabla declarando la relación entre las actividades curriculares.

Tabla de Articulación Pre y Postgrado

Actividad Curricular Proyecto Formativo (Pregrado)				Actividad Curricular Proyecto Formativo (Postgrado)		
N. o	Sem.	Código	Nombre de la actividad curricular	Sem.	Código	Nombre de la actividad curricular
1	VII		Optativo I			
2	VIII		Optativo II			
3	IX		Optativo III			

4. Condiciones para la articulación de programas de pre y postgrado

La UCM entrega la posibilidad de dar inicio a la educación continua de sus estudiantes desde su formación académica de pregrado, es por ello, que ha generado itinerarios formativos que consideran desde el nivel intermedio y/o avanzado de implementación, diferentes actividades curriculares de carácter optativas, que posteriormente serán reconocidas, a través de la homologación de cursos iniciales al momento de ser aceptado en el programa.

Las condiciones para los estudiantes de pregrado que inscriban actividades curriculares optativas articulables con un Programa de Magíster que se dicte en esta casa de estudio son:

- Estar al menos en el 7° semestre del itinerario formativo de una carrera de pregrado de la UCM, según lo exija la normativa vigente de postgrado.

- Inscribir una o más de las actividades curriculares llamadas optativas (máximo 3) que están establecidas en el Proyecto Formativo del programa de pregrado (de acuerdo a la matriz curricular) y según programación académica vigente.
- Los créditos de las actividades curriculares optativas que debe inscribir el estudiante de pregrado deben ser al menos 3 y es recomendable que inscriba un máximo de 15 créditos (en un periodo comprendido entre uno y tres semestres).
- Las actividades curriculares optativas de postgrado (articulables) que se cursan y aprueban durante la formación de pregrado podrán ser reconocidas (homologadas) por cursos ya realizados en un programa de postgrado, una vez aprobada su postulación, siguiendo lo que la normativa vigente diga al respecto. Esto reduce la cantidad de SCT que deberá inscribir el estudiante en el programa de postgrado.
- Los cursos optativos de postgrado se desarrollarán en forma conjunta entre los estudiantes de pre y postgrado. Las actividades académicas se deben ajustar a lo que determine postgrado, en términos de calendario (día, jornada, horario, espacio físico, entre otros).
- Durante el 6° semestre del itinerario formativo de una carrera de pregrado de la UCM y en el caso que el estudiante opte por actividades curriculares de articulación con postgrado, comienza el proceso de postulación. Es importante destacar que el estudiante de pregrado no se inscribe en un programa de postgrado, sino que sigue estando en pregrado y solo cursa actividades curriculares de forma articulada con postgrado.
- Una vez aprobado el curso y si el estudiante desea matricularse en el programa de postgrado, deberá solicitar la homologación de dichos cursos, en base a la normativa vigente.

Referencia:

- Báez, M., Lagos, J., Pérez, C., Abarca, M., Paredes, S., Audibert, M., Ampuero, N. (2013). Situación actual de la transición y articulación entre el pregrado y postgrado en las universidades chilenas.
- CINDA (2013) Articulación entre el pregrado y el postgrado: experiencias universitarias <https://cinda.cl/publicacion/articulacion-entre-el-pregrado-y-el-postgrado-experiencias-universitarias/>
- Comisión Nacional de Acreditación (24 de abril de 2013). *Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado*. <https://www.cnachile.cl/Documentos%20de%20Paginas/Criterios%20vigentes%20para%20la%20Acreditaci%c3%b3n%20de%20programas%20de%20postgrado%20a%20partir%20del%2004%20de%20noviembre%20del%202013.pdf>
- Dirección General de Análisis Institucional de la Universidad del Bío-Bío. (2018). Obtenido de Estudio de vinculación entre el pregrado y postgrado de la Universidad del Bío-Bío. <http://dgai.ubiobio.cl/wp-content/uploads/2019/08/Estudios-4.pdf>
- European Higher Education Area (1999) The Bologna Declaration of 19 June 1999 de Bolonia http://ehea.info/Upload/document/ministerial_declarations/1999_Bologna_Declaration_English_553028.pdf
- Mineduc (2014) Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación superior, División de educación superior. https://www.cned.cl/sites/default/files/marco_nacional_cualificaciones_chile.pdf
- Postgrado Universidad de Magallanes (2018) Protocolos y Normativas de la Dirección de Postgrado <http://www.umag.cl/postgrados/?wpdmact=process&did=MjkuaG90bGluaw==>

- UNESCO (14 de diciembre de 2020) Aprendizaje a lo largo de la Vida Referencia histórica. En Glossary on youth and adult education for the Latin American Region https://uil.unesco.org/fileadmin/multimedia/uil/confintea/pdf/Format_of_the_structure_of_the_glossary.pdf
- Universidad Católica del Maule (2014) Modelo Formativo UCM https://portal.ucm.cl/content/uploads/2019/06/ModeloFormativo_final.pdf
- Universidad Católica del Maule (2019) Decreto de Rectoría Actualiza las Políticas de Postgrado de la Universidad Católica del Maule.
- Universidad Católica del Maule, [2019]. Plan de desarrollo estratégico 2019-2023 UCM, <https://portal.ucm.cl/content/uploads/2019/12/PDE-Universidad-Catolica-Del-Maule.pdf>
- Universidad de Tarapacá, [2019]. Modelo de articulación pregrado-postgrado. http://dido.uta.cl/?smd_process_download=1&download_id=6943